

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5621 / 2173**

**Tisné Medrano, Valentín**

**Sariñena**

**1940 - 1942**



2173

Folios; 05.

1/53

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

Expediente núm.

2173

contra

Valentin Eizne Medriano

de

Jarriena

( Huesca )

Juez Instructor Provincial de

Huesca

Se inició el expediente en 24 de

Agosto

de 1940

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de

de 19

ACUERDO.—Zaragoza veinticuatro de Agosto de mil noventa y cuatro

Señores }  
G<sup>o</sup> Santandreu } Estimando este Tribunal en virtud de denuncia  
Martin } de Autoridad competente e informaciones fidedignas  
Ferranday } por su origen, que existen indicios de hallarse in-  
de 9 de Febrero de 1939, D. Valentín Tisne Medrano,  
vecino de Sariñena, en la actualidad huído, solvente

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de reapsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de

con oficio de remisión solicitando acuse de recibo y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

*G<sup>o</sup> Santandreu*

*Jefe del Sr. Agustín*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Signature]*





**RESPONSABILIDADES POLITICAS**  
Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Expediente núm. 2,173

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
Responsabilidades Políticas VIVA FRANCO  
HUESCA ARRIIBA ESPAÑA  
SALIDA N.º 3489  
Día 3 Mes Septiembre 40

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Valentin Triane Medriano como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 2 de Septiembre 1940

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. 4095

VALENTIN FISNE MEDRANO.

EXPTE N° 175.

4 3  
Ilmo. Sr.

Adjunto, tengo el honor de remitir a V.I. el expediente de Responsabilidades Políticas, instruido contra el inculpaado anotado al margen, una vez concluso con el oportuno informe a que se refiera el apartado d) del artículo 29 de la Ley de 9 de Febrero de 1,941

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca a 31 de Mayo de 1,941



JUZG. INSTRUCTOR PROV.

Ilmo. Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA



I. p.

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.173

Año 1.940

Registro entrada núm. 717

**CONTRA**

VALENTIN TISNE MEDRANO

SARRIENA

Se inició el 2 de Septiembre de 1940.

Remitido al Tribunal Regional el 31 de Mayo de 1941

Juez: D. Norberto Asin Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias



6 1/5

**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA  
PRESIDENCIA

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal,  
remito a V. S. testimonio literal de información relativa  
a D. Valentín Tisne Meiriano, ve-  
cino de Sariñena, solvente, en la  
actualidad huído

Expediente n.º. 2193

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para  
que proceda a instruir con toda actividad el expe-  
diente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes  
del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De lo presente y documentación que se acompaña,  
me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.  
Zaragoza 24 de agosto de 1940.



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

21 7 C

DCN JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL  
DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICADO: Que en poder de este Tribunal obra el Informe  
denuncia emitida por la Guardia Civil de la Linea de Tardienta  
que entre otros particulares contiene los siguientes:

7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.-COMANDANCIA DE HUESCA.-5ª COMPAÑIA.-LINEA  
DE TARDIENTA.-RELACION nominal de las personas residentes en la demarcación  
de esta Linea las cuales se les considera incursoas en el artículo 4º de la  
Ley de Responsabilidades Politicas, de fecha 9 de febrero de 1939.-

Fueros	Nombres	Cargo que desempeño durante el dominio rojo	Valor apro- ximado de los bienes que poseen	Observaciones
	Sarriena-Valentín Tizne Medrano	Activo marxista-	5,000	En Francia

Tardienta 29 de Marzo de 1940.- El Jefe de la Linea.-F.A y O. El Comandante  
del Fuerte.- Antonio Aguneles Alcia.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de cabeza en el expediente  
contra Valentín Tizne Medrano  
expido la presente en Zaragoza a veintidos de Agosto de  
mil novecientos cuarenta.



82

ACUERDO. Zaragoza veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta

Señores  
G<sup>a</sup>. Santandreu  
Martin  
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1899, D. Valentin Riano Madrano, vecino de Carleton, en la actualidad huérf., solvente

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico: G<sup>a</sup>. Santandreu.- José M<sup>a</sup>. San Agustin.- Rubricado.

Es copia  
El Secretario  
*José M<sup>a</sup>. San Agustin*  
TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONABILIDADES POLITICAS  
- ZARAGOZA -

PROVIDENCIA

En Huesca a dos de Septiembre  
de mil novecientos cuarenta

Juez  
Sr. Vidal

ASIN

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Supericridad.

Cítese al inculpado  
bajo los apercibimientos legales para el próximo día de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

Diligencia.- En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculpado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe



10  
11

En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 5 del corriente, tengo el honor de participar a V.S. que los antecedentes del vecino de esta Villa que el margen se expresa, son los siguientes:

VALENTIN TISNE MEDRAMO

Con anterioridad al 18 de julio de 1936 estaba afiliado a la sindical U.G.T. en la que ejercía activa propaganda. Al estallar el Movimiento Nacional se puso incondicionalmente a disposición del Comité revolucionario, ejerciendo el cargo de Directivo de la Colectividad. Se le reconocen bienes de fortuna con un líquido imponible entre rústica y urbana de 257 pesetas. Se le considera desafecto a la Nueva España.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Sarriena 18 de Sebpre de 1940

El Comante. puesto

P.A.

El Guardia le encargado

*Carolina Medina*  
*[Signature]*

Am --

Señor Juez de Responsabilidades Políticas

Huesca

--pliación al informe anterior con arreglo e las instrucciones recibidas correspondiente al expediente numero 717.

A la primera.-Propagandista del marxismo entre sus correligionarios y amistades en conversaciones.

A la segunda.-Se desconoce para quien emitió el voto siendo de presumir lo hizo para las izquierdas.

A la on-e.-Conducta mala.

A la doce.-Pertenece a la clase baja de la localidad. Poca cultura. Valor global de los bienes del encartado cinco mil ciento cuarenta pesetas. Tiene bajo su guardia esposa y tres hijos.

Sarriena 18 de octubre de 1940  
El Comate. del puesto



*Gaspar Marcano*  
*Masante*

WV

11  
12

No. 1000000  
S. Lecha, Liono



XV



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

HUESCA

Exp. n.º 414

URGENTE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y a los efectos del procedimiento indicado al margen, ruego a Vd. se sirva informar a este Juzgado Instructor acerca de los antecedentes políticos-sociales de VALENTIN TISNE MEDRIANO anteriores y posteriores al 18 de Julio de 1936, y en especial sobre su significación y actuación izquierdista; así como de los bienes que de su pertenencia se conozcan y cuyo informe deberá remitir en el plazo de cinco días.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Huesca 5 de Septiembre de 1940.

El Juez Instructor Provincial,

*[Firma manuscrita]*

Sr. CURA ARROCO DE SARINENA

**DILIGENCIA**

En Huesca a veinticuatro de Octubre  
de mil novecientos cuarenta

*Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 241 del Boletín Oficial de la Provincia perteneciente al día 23 de Octubre de 1940, doy fe.*

*[Firma manuscrita]*

12-13 14



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-  
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL DE

SARINENA

VALENTIN TILNE MEDRANO

Casado

SARINENA Expediente N 217

R. S. núm.

- 1 - No pertenecis a ningun partido politico ni sindi-  
cal.
- 2 - Se supone que el frente popular
- 3 - Se desconoce
- 4 - No
- 5 - No
- 6 - No
- 7 - No
- 8 - No
- 9 - Si desde la toma de Cataluña por las Gloriosas  
Tropas Nacionales.
- 10 - Al venir el Alzamiento se puso el frente de la Co-  
lectividad, siendo uno de los dirigentes de la misma  
y segun rumores se evacua esta poblacion hacia  
Cataluña y mas tarde a Francia con algunos centenares  
de ganado lanar, propiedad de ganaderos de esta loca-  
lidad.
- 11 - Regular
- 12 - Baja
- 13 - Sobre unas dos a tres mil pesetas
- 14 - Tres
- 15 - Está huído, y segun rumores falleció en un acciden-  
te de camion.  
Sarinenas a dos de Noviembre de 1.940  
El Jefe Local Acetal



*Galbis Portolés*





AYUNTAMIENTO  
DE  
**SARIÑENA**  
(HUESCA)

 FECHA Registro	AYUNTAMIENTO N.º 20 <b>SARIÑENA</b>
	Entrada n.º Salida n.º <u>1227</u>

14-3

Correspondiendo a su atento escrito de fecha 5 del ppdo. mes Septiembre nº 717 para informar respecto al vecino de esta VALENTIN TIZNE MEDRANO, despues de practicada las oportunas averiguaciones estas son como sigue:

1º.- Antes y tambien despues del Movimiento, su tendencia era marcada-mente izquierdista, estando afiliado a U.G.T. Fué propagandista de aquellos ideales disolventes, en reuniones y conversaciones.

La candidatura que votó se ignora, pero todo hace suponer fué a las izquierdas.

3º.- Estuvo afiliado a U.G.T. como simple afiliado significándose por su calor hacia sus ideales.

4º.- Antes del Movimiento no representó ningún organismo público ni privado.

5º.- Fue directivo de la Colectividad local, incautándose de los bienes de las personas de derechas, conjuntamente con sus compañeros.

8º.- Con la medida de sus fuerzas se opuso al Movimiento Nacional.

9º.- Es de suponer que si, porque hasta el presente no se ha presentado en esta localidad y se cree que está en Francia.

11.- La conducta observada por el inculpado fué mala

12.- Pertenece el inculpado a la clase baja, poca cultura, y pequeña situación económica.

13.- El valor global de sus bienes puede calcularsele unas 6.000 pesetas.

14 Las personas a su cargo es persona esposa y tres hijos

15 Al inculpado se le supone huido a Francia.

Dios guede a V. S. muchos años.

Sarriena, 12 de Noviembre de 1.940.-

El Alcalde.

Sr. Juez Intelectual. Responsabilidades Políticas HUESCA

15 10  
A

**Auto.**—En Huesca a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta

**Resultando.**—Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que VALENTIN TISNE MEDRIANO es responsable político

**Considerando.**—Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpado.

**Considerando.**—Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. ~~XXXXXXXXXXXXXX~~ de lo que yo, el Secretario, doy fe. Norberto Asín Iriarte

**Diligencia.**—Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

472  
**DILIGENCIA**

16 15  
En Huesca a ocho de diciembre  
de mil novecientos quinto

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoacción de expediente de Responsabilidades Políticas a que se contrae las presentes diligencias de inserto en el número 241 del Boletín Oficial de Huesca perteneciente al día 12 de diciembre de 1905, doy fe.



17 2/15

Por providencia de hoy dictada en el expediente de Responsabilidades Políticas que se instruye contra el VALERIO TISNE MEDRANO he acordado dirigir a V. la presente para que practique en el PLAZO UNICO DE CINCO DIAS, Y SIN LUGAR A REITERACION las diligencias que mas abajo se indican, devolviendolas a este Juzgado una vez efectuadas.

Expte. N° 717

Buena a 12 de Marzo de 1.941

EL JUEZ I. STRUCTOR PROVINCIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERINAN

Recibir declaracion a tres personas de reconocida solvencia moral, y afeatas al movimiento a tenor del siguiente interrogatorio.

- 1° Generales de la Ley.
- 2° Si pertencio a la U.G.R. siendo propagandista, y si ostento algun cargo dentro de esta organizacion.
- 3° Si voto a las izquierdas en las ultimas elecciones.
- 4° Si fue directivo de la colectividad local incautandose de los bienes de las personas de orden.

El Sr Juez hara cuantas preguntas crea convenientes para el mayor esclarecimientos de los hechos.

SR JUEZ MUNICIPAL DE

SARINENA



18 1316

PROVINCIA.- Sarriena a. *diez y ocho* de *Marzo* de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido el precedente exhorto se acepta y sin perjuicio su cumplimiento y al efecto practiquense las diligencias que en el mismo se interesan y verificado reportese a su procedencia.

Se mandó y llama al Sr. Juez municipal suplente D. Cipriano Pardo Puyo, de que certifique.



*Cipriano Pardo*

P. J. M.  
El Secretario  
*José de la Cruz*

El Sr. J. M. - Con la misma fecha de la anterior providencia se practican las oportunas citaciones para cumplimiento el exhorto que antecede, conste certificado.

El Secretario  
*José de la Cruz*

U. F. R. A. - Complementado cuantos se interesan, se resalta estas diligencias con esta fecha al Juzgado de su procedencia, consta certificado en Sarriena a. *diez y ocho* de *Marzo* de 1.941.

El Secretario  
*José de la Cruz*

DECLARACION DE En Serrano . diez y ocho  
P. Mariano de Abad de mil novecientos cuarenta  
Ernesto Abadi gama

Ante el Sr. Juez Municipal, y de mí, el Secretario, comparece a declarar la persona que al margen se expresa, quien fué enterada de la obligación que tiene de ser veraz y de la de comparecer para declarar ante el tribunal competente cuando se cite al efecto, así como también de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad; ofrece cumplirlo y promete decir todo lo que supiere respecto a lo que fuere preguntado, y enterado del artículo 436 de la Ley de Enjuiciamiento criminal e interrogado, declara que se llama Ernesto Ernesto Abadi

de treinta y cinco años, de estado casado , de profesión labrador , vecino de Serrano

que no ha sido procesado ya la 1.<sup>a</sup> que no lo comprende  
A la 2.<sup>a</sup>: Si es el comitente Voluntari Ernesto Maldonado  
perteneció al partido a que la pregunta se refiere y  
que propaganda esta ignora si este otro algun  
cargo en el organismo  
A la 3.<sup>a</sup>: Si ignora el contenido de la pregunta.  
A la 4.<sup>a</sup>: Si es cierto la pregunta

Con lo cual se dio por terminada esta declaración en la que después de leída se copio y ratifica y firma con el Sr. Juez el que certifica  
Ernesto Maldonado Ernesto  
Ernesto Abadi



DECLARACION DE En Sarriena diez y ocho  
de Manuel de don de mil novecientos cuerenta  
Gilbert Corcuera y sus

Ante el Sr. Juez Municipal, y de mí, el Secretario, comparece a declarar la persona que al margen se expresa, quien fué enterada de la obligación que tiene de ser veraz y de la de comparecer para declarar ante el tribunal competente cuando se cite al efecto, así como también de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad; ofrece cumplirlo y promete decir todo lo que supiere respecto a lo que fuere preguntado, y enterado del artículo 436 de la Ley de Enjuiciamiento criminal e interrogado, declara que se llama Manuel Gilbert

Corcuera  
de veintinueve años, de estado soltero, de profesión labrador, vecino de Sarriena

que no ha sido procesado a la 1.ª que se lo comprueba  
a la 2.ª: No sabe que el oriente de Valentin tiene el  
drano perteneci a los portales de Arguendas y que pro  
porandito, ignorando si existe algun cargo.

a la 3.ª: Que es cierta la pregunta  
a la 4.ª: Que sabe que de la calificación ignora  
si ipso directio pero que desde luego que en disti  
no colaborador de los directos, desconociendo  
si recibiera encartaciones.

Con lo cual se dio por terminada esta declara  
ción en la que después de leída el oficio y ratifi  
ca y firma con el Sr. Juez de que certifica

Gilbert Corcuera  
Manuel Gilbert

DECLARACION DE

D. Melchor de Guezo Ceena

En Seritama

de Abril y mes

diez y ocho

de mil novecientos once

Ante el Sr. Juez Municipal, y de mí, el Secretario, comparece a declarar la persona que al margen se expresa, quien fué enterada de la obligación que tiene de ser veraz y de la de comparecer para declarar ante el tribunal competente cuando se cite al efecto, así como también de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad; ofrece cumplirlo y promete decir todo lo que supiere respecto a lo que fuere preguntado, y enterado del artículo 436 de la Ley de Enjuiciamiento criminal e interrogado, declara que se llama Melchor Guezo Ceena

de veintidós años, de estado casado, de profesión Herrero, vecino de Seritama

que no ha sido procesado y a la 1ª que no le comprende.

A la 2ª: Que le consta al declarante que al señor Pedro Valente Guezo Madroño, perteneciente a los partidos de izquierda y que propagandista ignorando los cargos que desempeña

A la 3ª: Que sabe que es cierta la pregunta.

A la 4ª: Que le consta al declarante que al señor Pedro Guezo de la Estación, ignorando si fue de izquierda, pero si fue un destacado colaborador de los dirigentes rojos, desconociendo si se sabe detenerlos.

Con lo cual se dió por terminada esta declaración en la que después de leerla se firmó y ratificó y se firmó con el Sr. Juez de que certifica

J. Cajiao Parde

Melchor Guezo Ceena

22 20  
111

JUGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
H U E S C A

Intereso de V. atentamente suñi  
stros a este Juzgado en el base ú-  
nico de CINCO DIAS, y sin lugar a  
ninguna reitención los datos con-  
signados al respaldo de esta oficio  
referentes al encartado vecino de  
esa localidad que se resaca al car-  
gen, así como tambien practicar la  
tasación pericial que se indica.

VALENTIN TISNE MEBRANO  
Expt. n.º 717

La tasación pericial ya le habia  
sido interesada anteriormente, pero  
por no haber sido practicada según  
el espíritu de la Ley, se realiza-  
rá según las indicaciones que se  
le dan.

Dios que salvó a España guarde a  
su Camillo.

Huesca El 30 Abril de 1.941.  
El Jues Inatractor provincial.



Dr. Jues Municipal de

Bañena.



24 22

JU RADO MUNICIPAL DE BARCELONA

Se declaran hijos del inculcado y Valentín Tizne Medrano que con el caso juzgado por su hijo don el Juzgado de Instrucción de responsabilidad de las Policias de Maspan, que lo tiene interesado.

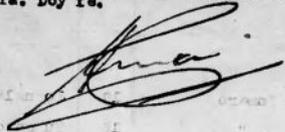
Nombre y apellidos	Edad	Profesión	Clase de trabajo	Vinculo con el padre	Sueldo o jornal
<i>Clase</i> Dña Lomero Gascan	45	S. L	<i>Expendio</i>		
<i>Clase</i> Antonio Tizne Lomero	18	Jornalero	<i>Trabajo en</i>		
Rosa " "	16	Su sexo	<i>Trabajo en</i>		
Candelaria " "	10	Escuela	<i>del padre</i>		



Jefe Municipal  
*Antonio Pardo*

Artículo 16 de Ley de 1941  
El Secretario  
*Antonio Lomero*

Diligencia.- En Huesca a veintiseis de Mayo de mil novecientos  
cuarenta y uno.  
Quedan unidos al expediente los informes de las Au-  
toridades y las diligencias practicadas sobre infor-  
macion testifical, tasacion pericial de los bienes  
y datos de familia. Doy fe.



25  
191  
23

**Auto.** - En Huesca a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno

**Resultando:** Que el presente expediente se instruye por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_, que obra al folio \_\_\_\_\_ de las actuaciones.

**Resultando:** Que practicadas las diligencias de petición de informes sobre los bienes pertenecientes al expedientado, y remitidos oportunamente por el Alcalde, Jefe Local de FET. y de las JONS., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil del pueblo de su vecindad, recibida la declaración jurada del expedientado y publicados los anuncios pertinentes en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia.

**Considerando:** Que habiéndose practicado todas las diligencias que se estimaron conducentes para la comprobación de los bienes pertenecientes al expedientado, sin que se halle indicada ninguna otra que ofrezca mejor resultado, es pertinente elevar lo actuado al Tribunal Regional, de acuerdo con lo que determina el artículo 52, párrafo 2º, en relación con el artículo 29 e), para que resuelva lo procedente conforme al artículo 55.

**Se declara** concluso el presente expediente, que se remitirá con el resumen de pruebas y atento oficio al Tribunal Superior.

Lo mandó el Sr. Juez Don ~~Don~~ ~~Don~~ ~~Don~~ y firma conmigo el Secretario: doy fe. **Herberto Luis Triarte.**



Imo. Sr.:

Don NORBERTO ASIN YRIARTE, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de HUESCA, instructor del presente procedimiento N.º 2.172 seguido contra **VALENTIN PISNE MEDRANO**..... vecino de **SABIEÑES**..... en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 9 de Febrero de 1939, tiene el honor de exponer: Se inició este expediente por orden de proceder de ese Tribunal (Fol. 1º )

**SOLICITADOS LOS INFORMES OPORTUNOS DAN POR RESULTADO:** (Fols. \_\_\_\_\_)

Isquierdista y propagandista afiliado a la U.C.T., se supuso voto a las izquierdas fue directivo de la colectividad incautadora de los bienes de personas de derechas, se opuso al Movimiento Nacional. BIENES, por un valor aproximado de 2.000 a 3.000 pesetas FAMILIARES; cuatro personas a su cargo. 5,6;7,8.

Incoación del expediente en la Prensa oficial (Fols. 10,11 ) y hechas prevenciones (Fol. \_\_\_\_), y EL INCUPLADO EN SU DECLARACION MANIFIESTA: (Fol. \_\_\_\_\_)

( SE ENCUENTRA EN IGNORADO PARADERO ).

**LA PRUEBA APORTADA POR EL INCUPLADO DA POR RESULTADO:** (Fols. \_\_\_\_\_)

( NINGUNA )

**PRACTICADA DE OFICIO PRUEBA TESTIFICAL RESULTA:** (Fols. \_\_\_\_\_)

Que perteneció a la U.C.T., siendo propagandista, que fue directivo de la Colectividad incautadora de bienes de las personas de orden; que voto a las izquierdas en las ultimas elecciones y fue un destacado colaborador de los dirigentes rojos. Fol. 14,15,16. De la tasacion pericial ordenada resulta que el inculpado posee bienes representados en fincas rusticas por valor de 8.000 pesetas aproximadamente. 17. FAMILIARES, se encuentran todos en el extranjero. Fol. 18.

El Instructor que suscribe considera a **VALENTIN PISNE MEDRANO**, incurso en los apartados 2.º, 3.º y 4.º del artículo cuatro de la citada Ley, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad.

No obstante, ese Tribunal con su superior criterio resolverá. HUESCA a 24 de Mayo de 1941.



Diligencia.—Seguidamente se remite a la Superioridad el presente expediente que consta de 20 folios útiles y debidamente numerados, acompañados de otro folio. Doy fe.

del a otro empuje en ... de la familia ...

11.01

SECRET

SECRET

del a otro empuje en ... de la familia ...

del a otro empuje en ... de la familia ...

SECRET

SECRET

**AUTO**

Señores  
PRESIDENTE  
D. Pascual G<sup>a</sup> Santandreu  
VOCALES  
D. José M<sup>a</sup> Martín  
D. Arturo Guillen

Zaragoza veintisiete de Abril  
de mil novecientos cuarenta y dos.

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra Valentin Tisne Medrano de Sarriena

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-  
do **tiene bienes e ingresos que unidos a los de sus familiares no alcanzan la suma de 25.000 pesetas.**

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.  
SE SOBRESIEE el presente expediente seguido contra Valentin Tisne Medrano de Sarriena por insolventia del inculpa-  
do, y dese cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



NOTIFICACIÓN  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

*Pedro de la Cruz*

*J. de San Agustín*

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

*[Signature]*